

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., siete de abril de dos mil veintiuno

REF. VERBAL No. 110013103027**20200018600**

Como quiera que los demandados La Equidad y Cootranshuila surtieron la remisión de sus contestaciones conforme al decreto legislativo 806 de 2020, sin tener conocimiento en ese momento del correo electrónico del demandado José Quimbayo se conmina a estas entidades provean la remisión de sus escritos y anexos a los buzones electrónicos indicados por el apoderado de este sujeto procesal, Carlos Alfonso Vargas Ospina cavoens@hotmail.com y/o oficina.juridica@cootranshuila.com, en el término de ejecutoria de esta providencia.

NOTIFÍQUESE (4)

La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

npri

Firmado Por:

MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 027 DE CIRCUITO CIVIL ESCRITURAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c981a53c61a45fad691331974083110d616859ba5cbaeb6d3abe2fac29b87297**

Documento generado en 07/04/2021 05:57:28 AM